

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO : 50/2001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA " LIBIJOR ELECTRONIC S.A. "

CUANTIA : \$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día dieciocho de enero del año dos mil uno,
ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Nota-
rio Décimo Octavo de este Cantón , comparece
la compañía " LIBIJOR ELECTRONIC S.A. " , repre-
sentada por el señor Ingeniero Armando Carri-
llo Burgos , quien declara ser ecuatoriano , di-
vorciado y domiciliado en esta ciudad , en su
calidad de Gerente General , conforme consta del
nombramiento que se acompaña ; el comparecien-
te es mayor de edad , capaz para obligarse y
contratar , a quien de conocerlo doy fe .- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Re-
forma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concu-
rre con amplia y entera libertad , para que
la autorice me presenta la minuta que dice a-
sí : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase usted autorizar
en el Registro de Escrituras Públicas que es-
tá a su cargo, una en la que conste el au-
mento de capital y reforma de los Estatutos
Sociales de la Compañía " LIBIJOR ELECTRONIC
S. A. " , que se expresa al tenor de las de-

rmby

claraciones siguientes : PRIMERA .- COMPARECIEN

TE .- Comparece a la suscripción y otorga -

miento de esta escritura el señor Ingeniero

ARMANDO CARRILLO BURGOS , a nombre y como Ge

rente General de la Compañía LIBIJOR ELECTRO

NIC S.A. , cuya representación legal ejerce y

según se acredita con el nombramiento adjun-

to debidamente inscrito , y quien obra auto-

rizado por la Junta General de Accionistas

de la Compañía . SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-

Dos . Uno) Por escritura pública extendida el

treinta y uno de Agosto de mil novecientos

noventa y cinco ante el Notario Décimo Ocr-

tavo del Cantón Guayaquil , Abogado Germán Cas

tillo Suárez , la misma que se inscribió en

el Registro Mercantil de Guayaquil el once

de Octubre del mismo año se constituyó la

Compañía Anónima " LIBIJOR ELECTRONIC S.A." ,

con un capital suscrito de cinco millones de

suces . Dos . Dos .- La Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas de la Compañía " LIBI

JOR ELECTRONIC S.A. " , celebrada el día veín

te de noviembre del año dos mil , resolvió lo

siguiente : UNO) Aprobar la conversión de su

ces a dólares de los Estados Unidos de A-

mérica del capital social de la Compañía ;DOS)

Aumentar el capital social de la Compañía en

la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA



Abogado
ARMAN CASTILLO S.

Notario
Éclmo Octavo

Quito - Ecuador

1 DOS UNIDOS DE AMERICA , mediante la emisión de
2 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nomina-
3 tivas de un dólar cada una ; TRES) Fijar el
4 capital autorizado de la Compañía en la suma
5 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS U-
6 NIDOS DE AMERICA ; TRES) Reformar el Artículo
7 Quinto de los Estatutos , en lo referente al
8 capital autorizado y el capital suscrito ; y ,
9 CUATRO) Autorizar a la Gerente General de la
10 Compañía para que suscriba la escritura públi-
11 ca de aumento de capital y reforma de Estatu-
12 tos Sociales . TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y
13 REFORMA DE ESTATUTOS . - Con los antecedentes
14 expuestos en las cláusulas precedentes y dando
15 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios de la
17 Compañía " LIBIJOR ELECTRONIC S.A. " , en se-
18 sión celebrada el veinte de noviembre del dos
19 mil , yo, INGENIERO ARMANDO CARRILLO BURGOS , por
20 los derechos que represento en mi calidad
21 de Gerente General de la Compañía , declaro
22 lo siguiente : UNO) Que el capital social de
23 la Compañía se encuentra suscrito en dólares
24 de los Estados Unidos de América ; DOS) Que
25 queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DO-
26 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el ca-
27 pital autorizado de la Compañía ; TRES) Queda
28 aumentado el capital suscrito de la Compañía

1 en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , mediante la emi
3 sión de seiscientas nuevas acciones ordina
4 rias y nominativas de un dólar cada una.

5 Por tanto una vez perfeccionado el presen-

6 te aumento de capital la Compañía tendrá

7 un capital autorizado de mil seiscientos

8 dólares y un capital suscrito de ochocien

9 tos dólares , aumento que se lleva a efec-

10 to en los términos que constan en el Ac

11 ta de la Junta General de Accionistas.

12 celebrada el veinte de noviembre del año

13 dos mil , cuya copia certificada se agre

14 gará a la matriz de este instrumento como

15 documento habilitante ; y , TRES) Reformado

16 el Artículo Quinto del Estatuto Social en

17 los términos que aparecen en la referida

18 Acta de Junta General de Accionistas del

19 veinte de septiembre del dos mil . CUARTA:

20 MANDATO .- Queda autorizado ampliamente el

21 señor DOCTOR HECTOR YCAZA YCAZA , para

22 que realice todos los actos conducentes a

23 la legal perfección del presente acto socie

24 tario . QUINTA ; DECLARACIONES . En mi cali-

25 dad de representante legal de la Compañía,

26 declaro bajo juramento , lo siguiente : A)

27 Que todos los socios de la compañía son de

28 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en



Abogado

ARMANDO CASTILLO S.

Notario

Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

1. Guayaquil ; y , B) Que el aumento de ca-
 2. pital ha sido íntegramente suscrito y paga-
 3. do en numerario en el cien por ciento de
 4. su valor . Usted , señor Notario se ser-
 5. virá agregar las demás cláusulas de esti-
 6. lo para la mayor validez y firmeza de es-
 7. te instrumento . - Firmado) Doctor Héctor
 8. Ycaza Ycaza . - Abogado . Reg. Col. A. Guayas
 9. número ciento treinta y nueve " .- El otorgan-
 10. te ratifica en todas sus partes la minu-
 11. ta inserta que queda elevada a escritura
 12. pública para que surta sus efectos le-
 13. gales .- DOCUMENTO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO
 14. TO : " Guayaquil ,. quince de Noviembre del
 15. dos mil . Señor Ingeniero ARMANDO CARRILLO
 16. BURGOS . - Ciudad . - De mis consideraciones:
 17. Cumplo poner en su conocimiento que la Junta
 18. General Extraordinaria de Accionistas de la
 19. compañía LIBIJOR ELECTRONIC S. A. , en sesión
 20. celebrada el día de hoy , resolvió reelegir
 21. a. usted como GERENTE GENERAL , por el tiem-
 22. po que señalan los Estatutos Sociales , o
 23. sea por cinco años contados desde la fecha
 24. de inscripción de este nombramiento en el
 25. Registro Mercantil de Guayaquil , debiendo por
 26. lo tanto ejercer la representación judicial
 27. y extrajudicial de esta compañía . La Compa-
 28. ñía se constituyó mediante escritura públi-

1 ca otorgada ante el Notario Décimo Oc
2 tavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán
3 Castillo Suárez el treinta y uno de agos
4 to de mil novecientos noventa y cinco,
5 e inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el once de octubre del mismo a-
7 ño. Muy atentamente, Firmado) Libia Bur
8 gos Villalva. Presidente. - RAZON: A -
9 cepto el cargo. - Guayaquil, quince de No-
10 viembre del dos mil. Firmado) Ingeniero Ar -
11 mando Carrillo Burgos. Cédula cero nueve
12 cero nueve nueve tres ocho uno cinco uno. Na
13 cionalidad ecuatoriana. Domicilio: Escobedo o
14 chocientos treinta y cinco. En la presente
15 fecha queda inscrito este Nombramiento de Ge
16 rente General de la compañía Libijor Elec -
17 tronic S.A. a favor de Armando Carrillo Bur
18 gos folio noventa y dos mil setecientos vein
19 tidós Registro Mercantil N° veinticinco mil
20 trescientos noventa y tres Repertorio N° treín
21 ta y dos mil trescientos cincuenta y uno.
22 Se archivan los comprobantes de pago por los
23 impuestos respectivos. Guayaquil, veintiuno de
24 diciembre del dos mil. Firmado) Dra. Katia Mu-
25 rrieta Wong. Registradora Mercantil Interina
26 del Cantón Guayaquil. Hay un sello ". Se agrega
27 acta de Junta General Extraordinaria de ac-
28 cionistas de la compañía Libijor Electronic

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIBIJOR ELECTRONIC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil, a las catorce horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía LIBIJOR ELECTRONIC S. A, ubicado en el segundo piso del inmueble situado con frente a la calle Escobedo No. 835 y Junin, Oficina 205, los señores accionistas de la Compañía ING. ELECTRONICO ARMANDO CARRILO BURGOS, propietario DE 3.200 acciones y señora LIBIA BURGOS VILLALVA VIUDA DE CARRILLO, propietario de 1.800 acciones.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la Compañía y elevar el valor nominal de las acciones;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; aumento de capital de la Compañía y forma de pago del mismo.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro punto, relacionado con los dos puntos anteriores..

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión la señora Libia Burgosd de Carrilo y actúa como Secretario el Ingeniero Armando Carrillo Burgos, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.-

Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la Sesión el Gerente General hace conocer a los socios que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares, en cuanto al capital de la Compañía y también se modifique en estos términos la Contabilidad, y en vez de utilizar la palabra o signo sucres se utilizará la palabra o signo dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez concluido la exposición del representante legal de la Compañía la Junta General de Accionista, luego de deliberar al respecto, en cuanto a la conversión de sucres a dólares, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento del capital social resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión por encontrarse dolarizada la economía del país, resolviendo asimismo aumentar el valor nominal de cada acción a la suma de

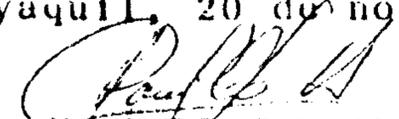
un dólar de los estados unidos de américa.- Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, sobre este particular asimismo el Gerente de la Compañía hace conocer a los accionistas que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto de seiscientos dólares, para que alcance el mínimo legal ordenado por la Ley de Compañías; así también que se pronuncien sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la Compañía por la suma de mil seiscientos dólares; y la forma en que debe pagarse el aumento de capital que se apruebe.- La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre este particular en cuanto a la fijación de capital autorizado, aumento de capital, y forma de pago del mismo por unanimidad de sus miembros, esto es, con el cien por ciento de los votos, resuelve aprobar que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma mil seiscientos dólares, y elevar el capital social de la Compañía en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, que el aumento de capital sea pagado en dinero efectivo.-

Una vez considerado y resuelto el segundo punto del orden del día se pasa a conocer el tercero de ellos, sobre este particular la Junta General de Accionistas, resuelve lo siguiente: UNO.- Que el aumento de capital acordado sea pagado en dinero efectivo; DOS.- Que por cuanto la accionista Libia Burgos de Carrillo ha renunciado a su derecho de preferencia de adquirir nuevas acciones, el socio Armando Carrillo Burgos, adquirirá las 600 acciones; en virtud de aquello dicho accionistas debe depositar en la Caja de la Compañía el monto de dinero por el número de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que adquiere como consecuencia del aumento de capital acordado, esto es, seiscientos dólares; TRES.- Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dira así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) El capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por mil seiscientas acciones; y, b) El Capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólares cada una, numeradas del cero uno al ochocientos inclusive.- Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran la firma del Presidente y Gerente General".- Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las dieciseis horas con quince minutos.- Firmando para constancia todos los accionistas presente.

f) LIBIA BURGOS VILLALVA DE CARRILLO, Presidente f) ARMANDO CARRILLO BURGOS, Secretario.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 20 de noviembre del 2.000

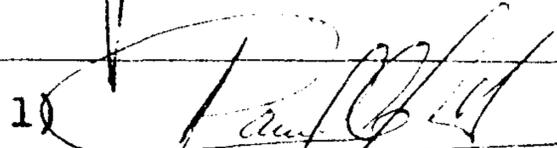

ING. ARMANDO CARRILLO BURGOS
Secretario

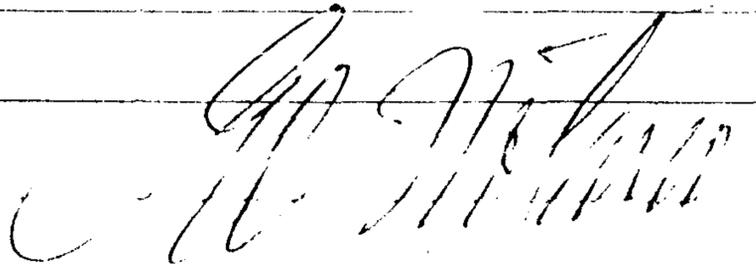
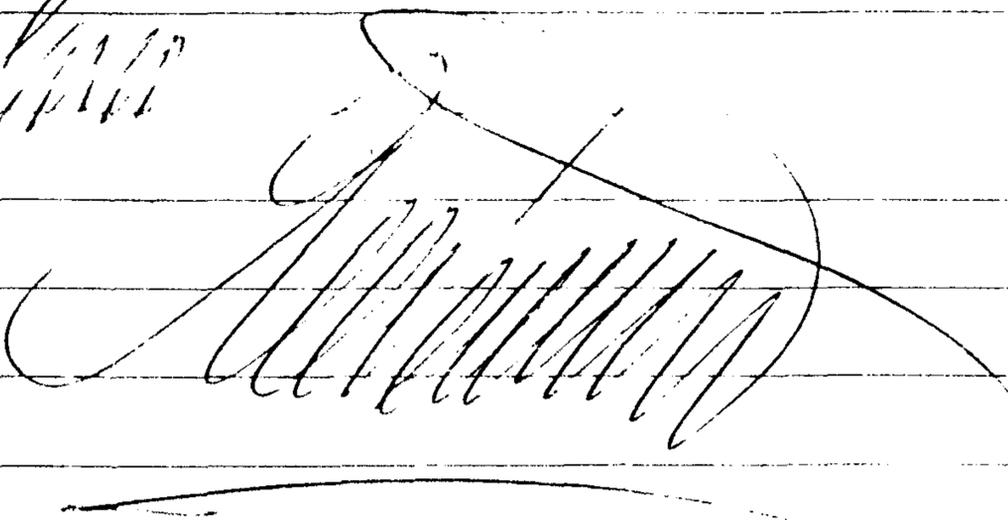


Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Quayacul-Ecuador

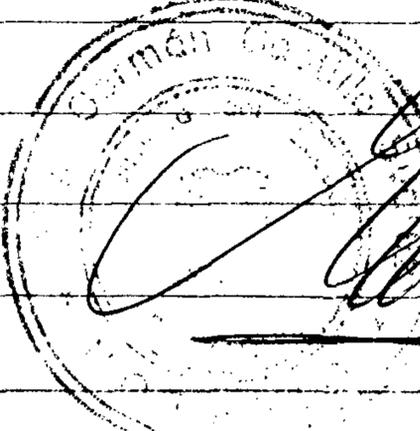
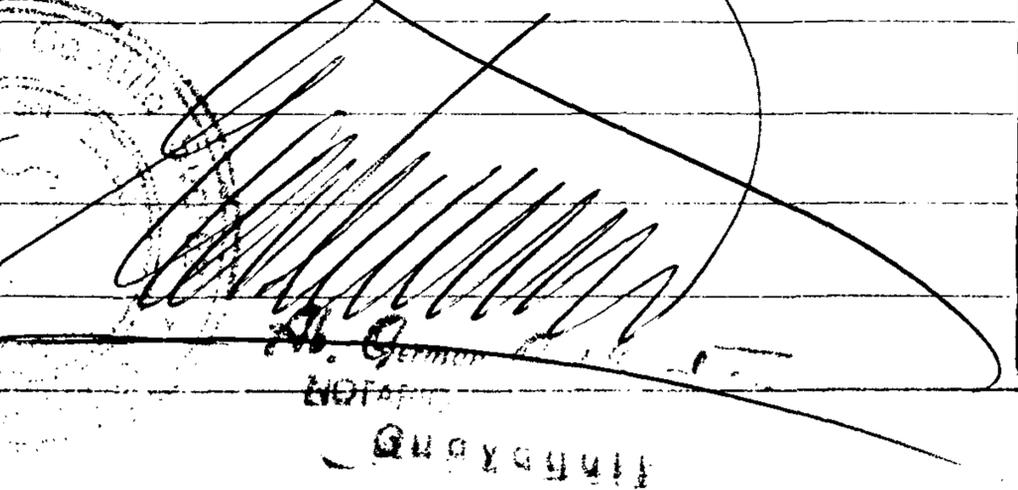
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

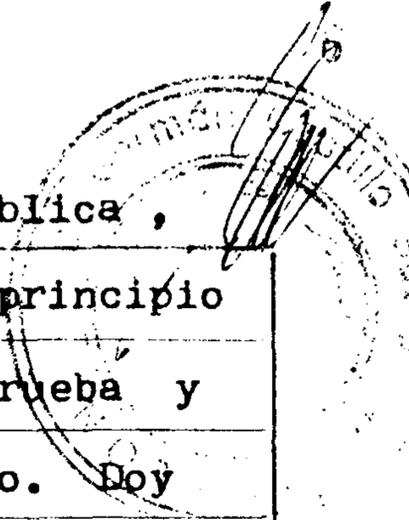
S.A. Leída que fue esta escritura pública,
por mi el Notario en alta voz, de principio
a fin al compareciente, éste la aprueba y
la suscribe conmigo en unidad de acto. Doy
fe.

1) 
Ing. Armando Carrillo Burgos C.C. 0909938151
C.V.
R.U.C. 0991331379001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
TESTIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura 50/2001 de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la Cía. "LIBIJOR ELECTRONIC S.A."



NOTARIO
QUAYACUL



I

DIT que en esta fecha ha tomado nota al margen de las matrices
 de las escrituras públicas del treinta y uno de agosto de mil nove
 cientos noventa y cinco, y dieciocho de marzo del dos mil uno, de
 la resolución N° 02-3-13-0003306, expedida el treinta de marzo del
 dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la
 Provincia de Arequipa, (), aprobó la transferencia del capital, el ca
 pital autorizado, el monto de capital y la reforma del estatuto
 de la compañía " [redacted] S.A.", que contiene la presen
 te copia.- Arequipa, días de abril del dos mil uno.- [redacted]

A large, illegible handwritten signature is written across the bottom half of the page. The signature is written in dark ink and consists of several overlapping loops and strokes. Below the signature, there are several horizontal lines and scribbles, some of which appear to be part of the signature or additional markings. The signature is positioned over the lower portion of the typed text.



**Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 016-13-0003396, dictada el 30 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion de Capital Capital autorizada aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Piñon Electronica S.A. de folios 60.251

60.261 número 14.005 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.731 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 4 de Junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA inscripción(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).

Razon: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil, 4 de Junio del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

